



Plan de medidas de impulso de la reutilización de la información

2013

Fundación Pluralismo y Convivencia

Publicación: Madrid, 10 de diciembre de 2013

Revisión: Madrid, 10 de enero de 2017

Fundación Pluralismo y Convivencia

Directora: Dña. Rocío López González

Contenidos

1	Antecedentes	3
2	Identificación y selección de la información reutilizable	6
3	Procedimiento de preparación de conjuntos de datos	9
4	Condiciones de reutilización.....	10
5	Diseño y gestión del espacio web dedicado.....	12
6	Publicación y mantenimiento de los datos reutilizables	13
7	Medidas de evaluación y mejora de la calidad en la reutilización y fomento del consumo de los mismos.....	14
	Anexo I: Procedimiento de identificación, selección, preparación y publicación de los conjuntos de datos.....	15
	Anexo II: Aviso legal con las condiciones generales de la reutilización	16
	Anexo III. Indicadores de evolución en la adaptación al Real Decreto 1495/2011	19

1 Antecedentes

La Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, que desarrolla dicha ley en el ámbito del sector público estatal, reconocen la importancia y el valor que tiene la información generada desde las instancias públicas por el interés que posee para los ciudadanos y las empresas. La apertura de esta información puede contribuir al crecimiento económico y a la creación de empleo, así como, proporcionar un elemento más de transparencia y participación democrática.

El *Plan de medidas de impulso de reutilización de la información* en la Fundación Pluralismo y Convivencia contiene las líneas de acción en materia de Reutilización de la Información del Sector Público (RISP) que llevará a cabo el organismo para cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal.

La Fundación Pluralismo y Convivencia es una entidad del sector público estatal creada por acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de octubre de 2004 a propuesta del Ministerio de Justicia. Los fines de la Fundación son:

- Promover la libertad religiosa a través de la cooperación con las confesiones minoritarias, especialmente aquellas con reconocimiento de notorio arraigo en el Estado español.
- Ser un espacio de investigación, debate y puesta en marcha de las políticas públicas en materia de libertad religiosa y de conciencia. Todo ello orientado a la normalización del hecho religioso y a la creación de un adecuado marco de convivencia.

Para el desarrollo de estos fines, la Fundación trabaja fundamentalmente en tres ámbitos:

- con las confesiones minoritarias, apoyando a sus órganos representativos y sus actividades, así como a sus comunidades y entidades locales;
- con la sociedad en general, como creadora de opinión pública y como espacio de cohesión social y convivencia;
- y con las administraciones públicas, como generadoras de políticas, garantes de derechos y gestores de la diversidad en el territorio.

Las actividades de la Fundación se desarrollan en tres ejes de trabajo: (1) y (2) Promoción y gestión del conocimiento: Observatorio del Pluralismo Religioso en España.

El Observatorio del Pluralismo Religioso en España, impulsado por la Fundación Pluralismo y Convivencia junto con el Ministerio de Justicia y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), tiene como objetivo dotar a las administraciones públicas de los instrumentos legales y técnicos necesarios para abordar la gestión pública del hecho religioso. La Fundación Pluralismo y Convivencia actuará como responsable de aplicación de la iniciativa RISP en lo relativo al Observatorio del Pluralismo Religioso en España.

La adopción del Plan de medidas de impulso de la reutilización de la información en este organismo contribuirá a la creación de las bases necesarias para ampliar el número de activos de información a disposición de todos aquellos que necesiten reutilizarlos, tanto para la ciudadanía, para un mejor ejercicio de sus derechos, como para las empresas, lo hagan para fines comerciales o no. De igual modo, favorecerá la clarificación de las condiciones bajo las cuáles estos actores procederán a la reutilización de la información.

No obstante, con anterioridad a la publicación de este plan, la Fundación Pluralismo y Convivencia tiene a disposición gran cantidad de información que ofrece a través de su página web y la del Observatorio del Pluralismo Religioso en España, siendo la más significativa la que se presenta a continuación:

- Publicaciones relacionadas con el pluralismo religioso y la promoción de la libertad religiosa.
 - Colección Pluralismo y Convivencia
 - Guías para la gestión pública de la diversidad religiosa
 - Documentos del Observatorio del Pluralismo Religioso en España
 - Reseñas de Publicaciones
- Publicación de libros de texto.
 - Enseñanza Religiosa Evangélica
 - Enseñanza Religiosa Islámica
 - Aprendizaje de Árabe
- Directorios
 - Lugares de culto
 - Cementerios
 - Grupos y centros de investigación y docencia
 - Recursos jurídicos
 - Entidades religiosas federativas
- Explotación de datos del Directorio de lugares de culto
- Recursos para trabajar la diversidad religiosa en centros educativos
- Banco de encuestas

- Banco de buenas prácticas
- Entrevistas
- Calendario de festividades religiosas de las confesiones con implantación en el Estado español
- Memoria de actividades de la Fundación Pluralismo y Convivencia
- Cuentas anuales de la Fundación Pluralismo y Convivencia

El presente Plan se aplicará a toda la estructura orgánica de la Fundación y al Observatorio del Pluralismo Religioso en España.

2 Identificación y selección de la información reutilizable

Fruto del desarrollo de sus funciones, la Fundación Pluralismo y Convivencia genera y gestiona mucha información de interés para los ciudadanos. Un elemento clave de este plan es acotar la información que se ofrece al ciudadano de cara a su reutilización y la forma de proporcionarla.

Para el cumplimiento de estas funciones el departamento se sirve de diversos sistemas de gestión. Estos, sea cual sea su naturaleza, obtienen, gestionan y procesan información.

Todos los sistemas de gestión se fundamentan sobre sus contenidos, datos, y la forma en que estos datos se presentan, ya sea de manera estructurada (bases de datos u hojas de cálculo), como de forma no estructurada (documentos, registros administrativos, etc.)

Por **conjuntos de datos** se entenderán aquellos datos relacionados, convenientemente estructurados y organizados, de forma que puedan ser tratados (procesados) apropiadamente para obtener información. Estos datos han de ser completos (no deben estar sujetos a privacidad u otras limitaciones), originales o primarios (que hayan nacido en este organismo y no hayan sufrido transformación o manipulación alguna), oportunos, accesibles (la disponibilidad debe ser lo más amplia posible para los usuarios y para propósitos diversos), procesables por máquinas (deben estar razonablemente estructurados para permitir su automatización por diversas herramientas), publicados en formatos estructurados y no propietarios (facilitando su utilización de forma automática por los lenguajes de programación), de uso libre y acceso no discriminatorio y no restringido, y libres de licencias (no sujetos a copyright, patentes o regulaciones secretas).

La finalidad con la que se recaban los datos, y el estado en el que se encuentran éstos, determinarán cómo y cuándo podrán ser reutilizados.

Con carácter general, todos los datos que en la actualidad están en disposición de la Fundación Pluralismo y Convivencia son susceptibles de ser ofrecidos para su reutilización, siempre y cuando, no exista una normativa específica que lo prohíba. Por tanto, no serán objeto de reutilización los conjuntos de datos provenientes de:

- Información que contenga datos de carácter personal, si no ha sido previamente sometida a un proceso de disociación.
- Información sobre la que exista propiedad intelectual o industrial por parte de terceros.
- Información sujeta a otras normas específicas que no permitan su reutilización.

La Fundación Pluralismo y Convivencia identifica entre su equipo un Responsable RISP con el objetivo de impulsar las acciones recogidas en este Plan, en especial las acciones de identificación y selección de datos, su priorización y el fomento del conocimiento y difusión de las obligaciones y acciones RISP en la Fundación. El Responsable RISP será el encargado del desarrollo de todas las fases del proceso.

Para identificar aquellos conjuntos de datos susceptibles de ser reutilizados y poder incorporarlos a una primera versión del catálogo RISP del organismo, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Análisis de la información disponible a través del portal web de la Fundación y del Observatorio del Pluralismo Religioso en España.
 - Identificación de todos aquellos conjuntos de datos o recursos de información susceptibles de reutilización, categorizándolos e identificando el/los formatos en que éstos se ofrecen.
2. Recogida de información complementaria.
 - Consulta a las distintas unidades gestoras de la información sobre posibles datos que obren en poder del organismo y que, no siendo publicados actualmente, puedan ser de utilidad.
 - Recogida de información sobre los conjuntos de datos que podrían ser de interés para los ciudadanos y las empresas infomediarias. Esta información puede llegar por diversos canales:
 - Demandas conocidas de las comunidades o confesiones religiosas, así como de investigadores y de profesionales de los medios de comunicación.
 - Sugerencias y peticiones recibidas a través de los buzones de contacto.

Con el objetivo de conocer toda la información reutilizable existente e identificar aquella que pueda surgir en el futuro, independientemente de su soporte, la Fundación Pluralismo y Convivencia realizará periódicamente un análisis de todos sus sistemas de gestión documental y planes de actuación.

Fruto de cada una de estas revisiones, se obtendrá:

- Conocimiento de la existencia de nuevos conjuntos de datos.
- Conocimiento de la modificación de los conjuntos de datos ya identificados anteriormente.
- Conocimiento de nueva información básica (metainformación) sobre los conjuntos de datos.

Una vez identificados los conjuntos de datos objeto de reutilización, se seleccionarán aquellos más propicios y de mayor potencial de interés público, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La demanda existente por parte de los agentes reutilizadores.
- La frecuencia de actualización, ya que habitualmente los conjuntos dinámicos ofrecen mayor valor y posibilidades de explotación.
- El volumen de la información, atendiendo a que los conjuntos de datos tendrán mayor valor de explotación cuanto más cantidad de información contengan.
- El formato en el que se encuentran, priorizando aquellos formatos que faciliten la reutilización: formatos procesables y accesibles de modo automatizado correspondientes a estándares abiertos.

Para unificar la recogida de información de los conjuntos de datos, todos los órganos utilizarán para describir la información los metadatos descritos en el Anexo III de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de recursos de información.

Aquellos conjuntos de datos que inicialmente no sean seleccionados para incluir en el catálogo de la entidad, podrán irse incorporando posteriormente en fases sucesivas.

3 Procedimiento de preparación de conjuntos de datos

Una vez identificados y seleccionados los conjuntos de datos reutilizables, se realizarán las adecuaciones necesarias para prepararlos para su publicación. El Responsable RISP de la Fundación será el encargado de preparar los conjuntos de datos en los formatos adecuados.

El proceso de adecuación de los conjuntos de datos consta de las siguientes actividades:

1. Preparar los datos que se dispondrán para reutilización.
 - Identificar la localización (ubicación, BBDD, equipo, servidor, etc.). Esta podrá ser única o múltiple.
 - Definir las medidas para garantizar la calidad y fiabilidad.
 - Tener en cuenta las consideraciones de seguridad necesarias (encriptación, formatos específicos, etc.).
 - Revisar adecuación legal de los datos:
 - Existencia de datos de carácter personal.
 - Existencia de derechos de propiedad intelectual o industrial por parte de terceros.

2. Representar los datos de forma que sea posible su reutilización. Para ello:
 - Se determinarán los formatos específicos en los que estarán disponibles los datos (XML, CSV, RDF, etc.). El formato elegido se determinará en función del formato original de los datos, el esfuerzo requerido para su transformación y la idoneidad del formato para su reutilización. Los formatos recomendados¹ de menor a mayor idoneidad son:
 - Formatos estructurados (☆☆): p.e.: Excel.
 - Formatos abiertos (☆☆☆): p.e.: CSV, XML.
 - Formatos semánticos (☆☆☆☆): p.e.: RDF.
 - Formatos Datos Enlazados (☆☆☆☆☆): Datos en RDF enlazados con otros datos en la Web.
 - Se buscará publicar cada conjunto de datos en el mayor número de formatos posibles para favorecer su reutilización.

¹ Clasificación de 5 estrellas de Linked Government Data (<http://www.w3.org/DesignIssues/LinkedData.html>).

4 Condiciones de reutilización

La Fundación Pluralismo y Convivencia apuesta por favorecer la reutilización optando por la modalidad general básica de puesta a disposición sin sujeción a condiciones específicas (artículo 8.1 del Real Decreto 1495/2011, de 24 de Octubre).

Serán de aplicación las siguientes condiciones generales para la reutilización de todos los conjuntos de datos reutilizables del departamento:

- a) No desnaturalizar el sentido de la información.
- b) Citar la fuente de los documentos objeto de la reutilización.
- c) Mencionar la fecha de la última actualización de los documentos objeto de la reutilización, siempre cuando estuviera incluida en el documento original.
- d) No se podrá indicar, insinuar o sugerir que los órganos administrativos, organismos o entidades del sector público estatal titulares de la información reutilizada participan, patrocinan o apoyan la reutilización que se lleve a cabo con ella.
- e) Conservar y no alterar ni suprimir los metadatos sobre la fecha de actualización y las condiciones de reutilización aplicables incluidos, en su caso, en el documento puesto a disposición para su reutilización por la Administración u organismo del sector público.

La utilización de los conjuntos de datos se realizará por parte de los usuarios o agentes de la reutilización bajo su propia cuenta y riesgo, correspondiéndoles en exclusiva a ellos responder frente a terceros por daños que pudieran derivarse de ella.

Estas condiciones generales estarán accesibles de forma permanente, fácil y directa en el apartado *Aviso legal* de la página web de la Fundación y en la del Observatorio del Pluralismo Religioso en España (ver **Anexo II** del presente plan).

No obstante, con carácter excepcional y de manera motivada, se podrá optar por aplicar las modalidades previstas en los párrafos b) y c) del apartado 2 del artículo 4 de la Ley 37/2007, de 16 noviembre, previa orden ministerial al respecto. Estas modalidades son:

- Reutilización de documentos puestos a disposición del público con sujeción a condiciones establecidas en licencias-tipo.
- Reutilización de documentos previa solicitud, conforme al procedimiento previsto en el artículo 10 o, en su caso, en la normativa autonómica, pudiendo incorporar en estos supuestos condiciones establecidas en una licencia.

Dichas licencias deben cumplir las siguientes condiciones:

- Deberán ser claras, justas y transparentes.
- No deben restringir las posibilidades de reutilización ni limitar la competencia.
- No serán discriminatorias para categorías comparables de reutilización.
- Deberán estar disponibles en formato digital y ser procesables electrónicamente.

5 Diseño y gestión del espacio web dedicado

Los órganos de la Administración General del Estado, conforme al artículo 4 del Real Decreto 1495/2011, deben de crear un punto de acceso específico donde poder informar de forma estructurada y usable sobre la documentación susceptible de ser reutilizada, los formatos en que esté disponible, las condiciones de su reutilización y la fecha de la próxima actualización, además de cuanta información complementaria sea precisa para su comprensión y procesamiento automatizado.

Actualmente la Fundación Pluralismo y Convivencia da cumplimiento a esta obligación a través de dos portales diferentes:

- El portal web de la Fundación Pluralismo y Convivencia (http://www.pluralismoyconvivencia.es/datos_abiertos.html) que contiene la información institucional de la Entidad junto con las distintas publicaciones elaboradas o promovidas.
- El portal web correspondiente al Observatorio del Pluralismo Religioso en España (http://www.observatorioreligion.es/datos_abiertos.html) que alberga información y herramientas para la gestión pública de la diversidad religiosa.

Se facilitará el acceso a la sección de datos abiertos mediante la colocación del logotipo “Datos Abiertos” en el faldón inferior de la página web de la Fundación Pluralismo y Convivencia y del portal web del Observatorio del Pluralismo Religioso en España.

Este espacio web de datos abiertos tendrá la siguiente estructura mínima:

- Información sobre reutilización de la información en el sector público (RISP)
- Enlace al catálogo de conjuntos de datos disponibles para reutilización.
- Mecanismo para solicitud de información y petición de nuevos conjuntos de datos a demanda del solicitante.
- Las condiciones aplicables a la reutilización de la información disponible.

La estructura de metadatos utilizada para caracterizar la información reutilizable se definirá conforme a lo dispuesto en el anexo III de la Norma Técnica de Interoperabilidad de reutilización de la información, pudiendo incorporar nuevos metadatos que contribuyan a una mejor descripción y localización de la información.

6 Publicación y mantenimiento de los datos reutilizables

El proceso de catalogación y publicación de los datos reutilizables es un proceso vivo que se realizará conforme a la frecuencia adecuada a cada conjunto de datos en función de su naturaleza, disponibilidad y viabilidad técnica.

El Responsable RISP de la Fundación será el encargado de publicar los conjuntos de datos en el espacio de datos abiertos del portal web de la Fundación, del portal web correspondiente del Observatorio del Pluralismo Religioso en España y en datos.gob.es.

Para realizar esta labor se llevarán a cabo las siguientes tareas:

1. Catalogación de los conjuntos de datos conforme al Anexo III de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de recursos de la información.
2. Publicación de los datos en los siguientes espacios web:
 - a. *Espacio dedicado a datos abiertos en el portal web de la Fundación Pluralismo y Convivencia, http://www.pluralismoyconvivencia.es/datos_abiertos.html.* Para ello se definirán mecanismos de publicación más adecuada en función de la fuente de datos (FTP, Web Service, BBDD, etc.)
 - b. *Espacio dedicado a datos abiertos en el portal web del Observatorio del Pluralismo Religioso en España, http://www.observatorioreligion.es/datos_abiertos.html.*
 - c. *Catálogo de Información Pública Reutilizable, <https://datos.gob.es/es/catalogo>.* Se catalogarán manualmente los conjuntos de datos en dicho catálogo.

La información que se publique debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser completa y veraz.
- Estar actualizada.
- Ser coincidente. Si una información se aloja en diferentes espacios web, sus contenidos, grado de actualización y metadatos que la acompañan deben ser coincidentes.

Los conjuntos de datos y sus metadatos se actualizarán con la periodicidad más conveniente en función del tipo de información que contengan.

7 Medidas de evaluación y mejora de la calidad en la reutilización y fomento del consumo de los mismos.

Con el objetivo de hacer el seguimiento de la implantación del *Plan de medidas de impulso de la reutilización de la información*, la Fundación Pluralismo y Convivencia establecerá los mecanismos de control necesarios.

El objetivo es mejorar continuamente la calidad de los conjuntos de datos y de los medios por los que se ponen a disposición, así como el impacto de las acciones emprendidas en materia de reutilización de la información.

Concretamente se desarrollarán las siguientes acciones:

1. Un **Plan de formación y comunicación interno** para los empleados que ostenten competencias de gestión en el modelo organizativo y funcional RISP. Se establecerá un programa formativo de sesiones presenciales, talleres prácticos, guías y cursos virtuales destinados a capacitar a dichos perfiles en aspectos jurídicos, organizativos o técnicos relacionados con el programa RISP.
2. Un **modelo de evaluación y seguimiento RISP** dotado de los siguientes elementos:
 - a. Medidas de control de calidad:
 - i. Seguimiento de quejas y sugerencias de los destinatarios a través de los canales de comunicación con los ciudadanos de la entidad y de datos.gob.es.
 - b. Medidas de utilización de los datos:
 - i. Grado de uso de los datos a través de estadísticas de acceso y descarga de los datos reutilizables.
3. **Revisión** del presente *Plan de medidas de impulso de la reutilización de la información*.

Anexo I: Procedimiento de identificación, selección, preparación y publicación de los conjuntos de datos

Procedimiento

Para llevar a cabo la publicación y actualización del catálogo de datos de la Fundación Pluralismo y Convivencia en los términos en los que se ha descrito a lo largo del presente documento se aplicará el siguiente procedimiento:

- (1) El Responsable RISP -cuyo cometido será el desarrollo de todas las fases del proceso- identificará los datos no publicados y/o actualizados, igualmente identificará nueva información básica (metainformación) sobre los conjuntos de datos.
- (2) El Responsable RISP solicitará los datos no publicados y/o actualizados a los responsables por la gestión de los distintos proyectos de la Fundación Pluralismo y Convivencia y del Observatorio del Pluralismo Religioso en España.
- (3) El Comité RISP –constituido por el equipo de dirección de la Fundación Pluralismo y Convivencia- aprobará las modificaciones sobre conjuntos de datos existentes, las incorporaciones de nuevos conjuntos de datos o la retirada de conjuntos de datos publicados.
- (4) El Responsable RISP preparará, publicará y catalogará los datos de forma a que estén disponible para su reutilización.

Actualización del catálogo

Cada seis meses se procederá a una revisión de los conjuntos de datos de la Fundación Pluralismo y Convivencia. El Responsable RISP será el encargado tanto de proponer al Comité RISP las actualizaciones a realizar como de llevar a cabo la actualización.

Recepción de solicitudes o sugerencias a través de la sección “Contacta”

Las solicitudes o sugerencias relativas a “Datos Abiertos” se recibirán a través de las secciones de Contacto del portal web de la Fundación Pluralismo y Convivencia y del Observatorio del Pluralismo Religioso en España.

El Responsable RISP será el encargado de recibir la información del ciudadano y de contestar a las consultas.

Anexo II: Aviso legal con las condiciones generales de la reutilización

FUNDACIÓN PLURALISMO Y CONVIVENCIA con domicilio en C/ Fernández de los Ríos 2, 1ª planta 28015 Madrid presta servicios en Internet a través de la página web localizada en la URL www.pluralismoyconvivencia.es.

OBSERVATORIO DEL PLURALISMO RELIGIOSO EN ESPAÑA, iniciativa del Ministerio de Justicia, de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y de la Fundación Pluralismo y Convivencia, presta servicios en Internet a través de la página web localizada en la URL www.observatorioreligion.es

LEGISLACIÓN

Con carácter general las relaciones entre FUNDACIÓN PLURALISMO Y CONVIVENCIA con los Usuarios de sus servicios telemáticos, presentes en este sitio web, se encuentran sometidas a la legislación y jurisdicción españolas.

USO Y ACCESO DE USUARIOS

El Usuario queda informado, y acepta, que el acceso a la presente web no supone, en modo alguno, el inicio de una relación comercial con FUNDACIÓN PLURALISMO Y CONVIVENCIA o cualquiera de sus delegaciones.

CONTENIDO DE LA WEB Y ENLACES (LINKS)

FUNDACIÓN PLURALISMO Y CONVIVENCIA se reserva el derecho a actualizar, modificar o eliminar la información contenida en sus páginas web pudiendo incluso limitar o no permitir el acceso a dicha información a ciertos usuarios.

FUNDACIÓN PLURALISMO Y CONVIVENCIA no asume responsabilidad alguna por la información contenida en páginas web de terceros a las que se pueda acceder por "links" o enlaces desde cualquier página web propiedad de FUNDACIÓN PLURALISMO Y CONVIVENCIA. La presencia de "links" o enlaces en las páginas web de FUNDACIÓN PLURALISMO Y CONVIVENCIA tiene finalidad meramente informativa y en ningún caso supone sugerencia, invitación o recomendación sobre los mismos.

REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO ESTATAL (RISP)

Obligatoriedad de las condiciones generales

Las presentes condiciones generales, disponibles con carácter permanente bajo <http://datos.gob.es/datos/?q=aviso-legal>, vincularán a cualquier agente reutilizador por el mero hecho de hacer uso de los documentos sometidos a ellas.

Autorización de reutilización y cesión no exclusiva de derechos de propiedad intelectual

Las presentes condiciones generales permiten la reutilización de los documentos sometidos a ellas para fines comerciales y no comerciales. Se entiende por reutilización el uso de documentos que obran en poder de los órganos de la Administración General del Estado y los demás organismos y entidades del sector público estatal referidos en el artículo 1.2 del Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público estatal, por personas físicas o jurídicas, con fines comerciales o no comerciales, siempre que dicho uso no constituya una actividad administrativa pública. La reutilización autorizada incluye, a modo ilustrativo, actividades como la copia, difusión, modificación, adaptación, extracción, reordenación y combinación de la información.

El concepto de documento es el establecido en el apartado 2 del artículo 3 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, por lo que comprende toda información cualquiera que sea su soporte material o electrónico así como su forma de expresión gráfica, sonora o en imagen utilizada, incluyendo, en consecuencia, también los datos en sus niveles más desagregados o “en bruto”.

Esta autorización conlleva, asimismo, la cesión gratuita y no exclusiva de los derechos de propiedad intelectual, en su caso, correspondientes a tales documentos, autorizándose la realización de actividades de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación, necesarias para desarrollar la actividad de reutilización autorizada, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo y por el plazo máximo permitido por la Ley.

Condiciones generales para la reutilización

Son de aplicación las siguientes condiciones generales para la reutilización de los documentos sometidos a ellas:

1. Está prohibido desnaturalizar el sentido de la información.
2. Debe citarse la fuente de los documentos objeto de la reutilización. Esta cita podrá realizarse de la siguiente manera, según la fuente del contenido: “Origen de los datos: Fundación Pluralismo y Convivencia” o “Origen de los datos: Observatorio del Pluralismo Religioso en España”.
3. Debe mencionarse la fecha de la última actualización de los documentos objeto de la reutilización, siempre cuando estuviera incluida en el documento original.

4. No se podrá indicar, insinuar o sugerir que la Fundación Pluralismo y Convivencia, titular de la información reutilizada, participa, patrocina o apoya la reutilización que se lleve a cabo con ella.
5. Deben conservarse, no alterarse ni suprimirse los metadatos sobre la fecha de actualización y las condiciones de reutilización aplicables incluidos, en su caso, en el documento puesto a disposición para su reutilización.

Exclusión de responsabilidad

La utilización de los conjuntos de datos se realizará por parte de los usuarios o agentes de la reutilización bajo su propia cuenta y riesgo, correspondiéndoles en exclusiva a ellos responder frente a terceros por daños que pudieran derivarse de ella.

La Fundación Pluralismo y Convivencia no será responsable del uso que de su información hagan los agentes reutilizadores ni tampoco de los daños sufridos o pérdidas económicas que, de forma directa o indirecta, produzcan o puedan producir perjuicios económicos, materiales o sobre datos, provocados por el uso de la información reutilizada. La Fundación Pluralismo y Convivencia no garantiza la continuidad en la puesta a disposición de los documentos reutilizables, ni en contenido ni en forma, ni asume responsabilidades por cualquier error u omisión contenido en ellos.

Responsabilidad del agente reutilizador

El agente reutilizador se halla sometido a la normativa aplicable en materia de reutilización de la información del sector público, incluyendo el régimen sancionador previsto en el artículo 11 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

Anexo III. Indicadores de evolución en la adaptación al Real Decreto 1495/2011

Para el seguimiento de la evolución de ministerios y organismos en la aplicación del Real Decreto 1495/2011, se han definido inicialmente los siguientes indicadores inspirados en las previsiones de su articulado.

- Grupo de indicadores relacionado con responsabilidad de mantenimiento de información relacionado con ministerio u organismo en catálogo datos.gob.es:
 - Existencia de responsable técnico de mantenimiento de información registrado en catálogo.
 - Número de registros de documentación y conjuntos de datos en catálogo del ministerio u organismo.
- Grupo de indicadores de difusión de materias de reutilización a través de webs y sedes electrónicas de entidades públicas:
 - Publicación de datos de contacto de responsables de autorizar la reutilización de información.
 - Información de documentos puestos a disposición para la reutilización.
- Grupo de indicadores relacionados con las modalidades de puesta a disposición para reutilización por medios electrónicos:
 - Uso de aviso legal estándar según el modelo contenido en RD 1495/2011.
 - Uso de otras modalidades de puesta a disposición para reutilización.
 - Existencia de procedimiento electrónico de solicitud reutilización de información.
- Grupo de indicadores de gobernanza y reporte en el ámbito de reutilización por medios electrónicos:
 - Publicación de Plan de Impulso de Reutilización de Información previsto en RD 1495/2011.
 - Elaboración de informe anual relativo a actividades de reutilización de información previsto para tercer trimestre.

El conjunto de indicadores es susceptible de ser perfeccionado con los que requiera la Comisión Europea dentro del marco del Plan Europeo de Acción de Administración Electrónica, la experiencia que vaya acumulándose en la adaptación al Real Decreto y las contribuciones de Ministerios y organismos.